



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo electrónico: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

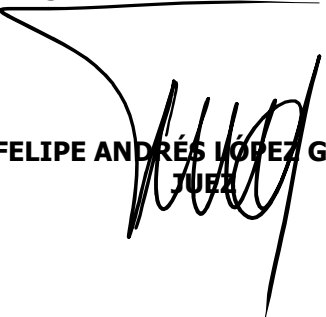
Bogotá D Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Aprehesión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00541-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

- 1. ALLEGAR** el certificado de tradición del vehículo de placas **HSV 176** con fecha no superior a un mes.
- 2. APORTAR** el certificado expedido por la empresa de mensajería, con relación a la remisión de la notificación del requerimiento al acreedor garantizado a la dirección de notificación que reposa en el contrato de prenda.
- 3. ACREDITAR** que el poder allegado fue otorgado mediante mensaje de datos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 806.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 065 de 15 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.